



**ACUERDO No.758
22 de noviembre de 2021**

Por el cual se ratifican las condiciones de aplicación del descuento por pronto pago

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo No. 584 del 06 de septiembre de 2021, el Consejo Académico definió el calendario académico fin de semana de pregrado Facultad de Contaduría Pública semestre 2022-1, estableciendo la fecha límite de descuento por pronto pago.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo No. 585 del 06 de septiembre de 2021, el Consejo Académico definió el calendario académico para la Escuela de Posgrados, correspondiente a los periodos académicos 2022-1 y 2022-2, estableciendo en el Acuerdo las fechas por pronto pago para cada uno de los dos periodos académicos.

TERCERO: Que mediante Acuerdo No. 586 del 6 de septiembre de 2021 se definió el calendario académico para estudiantes de pregrado, correspondiente a los periodos académicos 2022-1 y 2022-2, y mediante Acuerdos No. 711 del 02 de noviembre de 2021 y 723 del 08 de noviembre de 2021, se ampliaron las fechas de descuento por pronto pago, para estudiantes antiguos y nuevos de pregrado, respectivamente.

CUARTO: Que la Universidad ha mantenido el descuento por pronto pago como una manera de incentivar el pago oportuno de las matrículas, por parte de estudiantes nuevos y antiguos, tanto de pregrado como de posgrado.

ACUERDA:

Artículo 1º. Ratificar que el descuento por pronto pago, tanto para estudiantes nuevos como antiguos, de pregrado y de posgrado, se otorgará únicamente a quienes cancelen de contado su matrícula, dentro de los términos señalados en los Acuerdos citados en los considerandos.

COMUNÍQUESE


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector


FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General